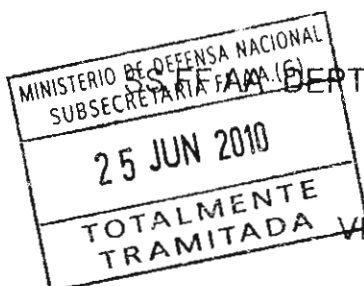


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA PARA LAS
FUERZAS ARMADAS

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.



DEPTO. III (G) N° 399 /

SANTIAGO, 24 MAYO 2010

EXENTA

- VISTO:
- 1.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - 2.- La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
 - 3.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
 - 4.- La Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.
 - 5.- El Decreto Supremo (Hda.) N° 250, de 09.MAR.2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - 6.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
 - 7.- La Resolución (G) N° 149, de 25.FEB.2010.
 - 8.- La Resolución N° 23/2010.
 - 9.- La Comunicación Breve N° 1067, de 05.ABR.2010, del Departamento IV "Finanzas" de la SS.FF.AA (G)

R E S U E L V O :

1.- Apruébase a contar de la total tramitación de la presente Resolución el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (G), representada para estos efectos por el Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas don ALFONSO VARGAS LYNG (RUN N° 4.388.244-9) y TRAVEL SECURITY S.A. representada por don EDUARDO CORREA SANFUENTES (RUN N° 8.628.777-3) y cuyo propósito consiste en:

"PRIMERO: Por el presente instrumento, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (G) contrata a "La Agencia", un servicio tendiente a gestionar y reservar pasajes aéreos nacionales e internacionales y sus correspondientes trámites administrativos tales como reserva de hoteles, obtención de visas, pasaportes y el arriendo de vehículos para ser utilizados por autoridades en comisiones de servicios.

SEGUNDO: “La Agencia” deberá responder oportuna e íntegramente a cada una de las solicitudes de cotizaciones que la Subsecretaría le requiera, de acuerdo a sus necesidades, y dentro de un plazo oportuno.

TERCERO: La Subsecretaría autoriza en el presente acto al personal que pudiere ser designado para que en coordinación con el Ejecutivo que designe “La Agencia”, proceda por escrito, vía fax o vía E-mail, a efectuar los requerimientos de aquellas gestiones que sean pertinentes, a fin de obtener los servicios indicados en la Cláusula PRIMERA.

CUARTO: La Subsecretaría cancelará a “La Agencia”, por cualquiera de los servicios requeridos y señalados en la Cláusula PRIMERA, las cantidades que se deduzcan en base al detalle de los montos que pormenorizadamente se contemplen en cada una de las Facturas que al efecto se remitan a esta Subsecretaría. En tal sentido, “La Agencia” extenderá a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (G) la correspondiente Factura, la que deberá ser cancelada dentro de los 30 días corridos a la fecha de emisión de la misma y previa visación del Jefe de Departamento y/o Unidad que autorizó el requerimiento de los servicios.

QUINTO: Por el presente acto, las partes declaran expresamente que no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, quedando La Subsecretaría liberada de todo pago por concepto de prestaciones laborales, previsionales, tributarias o de cualquier naturaleza y que “La Agencia” contraiga respecto de trabajadores, expertos y/o proveedores de productos, en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato. Asimismo, La Subsecretaría no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que “La Agencia” adeude o sea demandada judicialmente o requerida extrajudicialmente.

SEXTO: El presente Contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución “E” que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre de 2010. No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven del Contrato, se iniciarán con fecha 01 de Abril de 2010. Sin embargo, el pago de las cantidades que deban efectuarse por los servicios que sean prestados, se llevará a efecto sólo una vez concluida la total tramitación del referido acto administrativo.

SEPTIMO: La Subsecretaría designa en el presente acto al Jefe del Departamento IV “Finanzas”, para que proceda a Fiscalizar la prestación de servicios contratada.

OCTAVO: La Subsecretaría podrá poner término al presente Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por “La Agencia.”.

NOVENO: La personería del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, don ALFONSO VARGAS LYNG para actuar en representación del Fisco de Chile – Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, consta en Decreto Supremo (G) N° 105, del 11 de Marzo de 2010.

La personería de don EDUARDO CORREA SAN FUENTES para actuar en representación de “La Agencia”, consta en Escritura Pública de fecha 25 de Enero de 2007, otorgada ante el Notario Suplente de la Segunda Notaría de Santiago, don Guillermo Le-Fort Campos.

DECIMO: Para todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.”.

2.- El gasto que signifique la presente Resolución, se imputará al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto corriente en moneda nacional de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (G) "Conducción Superior", para el año 2010.

Anótese, comuníquese y archívese la presente Resolución con los antecedentes que correspondan en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, para su control posterior.



ALFONSO VARGAS LYNG
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

A large, stylized handwritten signature in black ink, corresponding to the name Alfonso Vargas Lyng.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Santiago de Chile a 06 de Abril de 2010, entre la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (G), representada para estos efectos por el Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas don ALFONSO VARGAS LYNG, RUN N° 4.388.244-9, chileno, domiciliado en Villavicencio N° 364, comuna de Santiago, en adelante "La Subsecretaría", por una parte y, por la otra, TRAVEL SECURITY S.A. R.U.T N° 85.633.900-9, en adelante "La Agencia", representada para estos efectos por don EDUARDO CORREA SANFUENTES RUN N° 8.628.777-3 ambos domiciliados en Apoquindo N° 3180, piso 2, Las Condes, en adelante "La Agencia", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (G) contrata a "La Agencia", un servicio tendiente a gestionar y reservar pasajes aéreos nacionales e internacionales y sus correspondientes trámites administrativos tales como reserva de hoteles, obtención de visas, pasaportes y el arriendo de vehículos para ser utilizados por autoridades en comisiones de servicios.

SEGUNDO: "La Agencia" deberá responder oportuna e íntegramente a cada una de las solicitudes de cotizaciones que la Subsecretaría le requiera, de acuerdo a sus necesidades, y dentro de un plazo oportuno.

TERCERO: La Subsecretaría autoriza en el presente acto al personal que pudiere ser designado para que en coordinación con el Ejecutivo que designe "La Agencia", proceda por escrito, vía fax o vía E-mail, a efectuar los requerimientos de aquellas gestiones que sean pertinentes, a fin de obtener los servicios indicados en la Cláusula PRIMERA.

CUARTO: La Subsecretaría cancelará a "La Agencia", por cualquiera de los servicios requeridos y señalados en la Cláusula PRIMERA, las cantidades que se deduzcan en base al detalle de los montos que pormenorizadamente se contemplen en cada una de las Facturas que al efecto se remitan a esta Subsecretaría. En tal sentido, "La Agencia" extenderá a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (G) la correspondiente Factura, la que deberá ser cancelada dentro de los 30 días corridos a la fecha de emisión de la misma y previa visación del Jefe de Departamento y/o Unidad que autorizó el requerimiento de los servicios.

QUINTO: Por el presente acto, las partes declaran expresamente que no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, quedando La Subsecretaría liberada de todo pago por concepto de prestaciones laborales, previsionales, tributarias o de cualquier naturaleza y que "La Agencia" contraiga respecto de trabajadores, expertos y/o proveedores de productos, en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato. Asimismo, La Subsecretaría no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que "La Agencia" adeude o sea demandada judicialmente o requerida extrajudicialmente.

SEXTO: El presente Contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución "E" que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre de 2010. No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven del Contrato, se iniciarán con fecha 01 de Abril de 2010. Sin embargo, el pago de las cantidades que deban efectuarse por los servicios que sean prestados, se llevará a efecto sólo una vez concluida la total tramitación del referido acto administrativo.

SEPTIMO: La Subsecretaría designa en el presente acto al Jefe del Departamento IV "Finanzas", para que proceda a Fiscalizar la prestación de servicios contratada.


OCTAVO: La Subsecretaría podrá poner término al presente Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "La Agencia".

NOVENO: La personería del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, don ALFONSO VARGAS LYNG para actuar en representación del Fisco de Chile – Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, consta en Decreto Supremo (G) N° 105, del 11 de Marzo de 2010.


La personería de don EDUARDO CORREA SAN FUENTES para actuar en representación de "La Agencia", consta en Escritura Pública de fecha 25 de Enero de 2007, otorgada ante el Notario Suplente de la Segunda Notaría de Santiago, don Guillermo Le-Fort Campos.

DECIMO: Para todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente Contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y uno en poder de "La Agencia".



ALFONSO VARGAS LYNG
Subsecretario para las
Fuerzas Armadas



EDUARDO CORREA SAN FUENTES
Representante
TRAVEL SECURITY S.A.

